

ORDENANZA N° 402/83

VISTO:

Lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 401/83 sobre el otorgamiento de un descuento del 50% en el pago de la Tasa general de Inmuebles, a Jubilados y Pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la misma determina que tendrán derecho al beneficio aquellos jubilados y pensionados cuyos ingresos no superen el monto determinado como salario mínimo de empleados activos;

Que a fin de ser cumplida la finalidad social perseguida con dicha ordenanza, el importe de los ingresos a computar no debe ser solamente el del titular del inmueble, sino el de todo el grupo familiar conviviente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 401/83, con la incorporación de lo siguiente: En caso de que el inmueble se encuentre ocupado por el propietario y familiares, no deberán poseer, ni el titular ni el grupo familiar conviviente, ingresos superiores al determinado como salario mínimo antes mencionado ni ser ninguno de ellos propietarios de otro bien.

Art. 2º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C. P. N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C. P. N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA